

No podrá plantearse conflicto colectivo alguno ante el Juzgado de lo Social sin haber intentado previamente la solución del mismo ante la mencionada Comisión Paritaria.

Además de las funciones de interpretación y vigilancia del Convenio, la Comisión Paritaria deberá mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos les sean sometidos por las partes y específicamente los establecidos en el artículo 41.6 y 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La reunión de la Comisión Paritaria se dará por celebrada si no tuviere lugar en el plazo de los siete días hábiles siguientes a la solicitud formulada con tal objeto.

Constituida la Comisión Paritaria, procederá a la instauración de un procedimiento de funcionamiento, así como a fijar la forma y plazos de actuación de dicha Comisión y la de adopción de acuerdos.

Del mismo modo para resolver las discrepancias surgidas en el seno de la Comisión o/y en el caso de no alcanzar acuerdos, las partes se someten al Servicio de Relaciones Laborales de Málaga (Sercla)

#### Artículo 43.

La empresa establecerá las medidas para contribuir a la flexibilidad interna en la empresa, que favorezcan su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda y la estabilidad del empleo en aquella, y, en particular, las siguientes:

1.º Un porcentaje máximo y mínimo de la jornada de trabajo que podrá distribuirse de manera irregular a lo largo del año. Salvo pacto en contrario, este porcentaje será de un cinco por ciento.

2.º Los procedimientos y los períodos temporales y de referencia para la movilidad funcional en la empresa.

#### NIVELES FUNCIONALES

Los trabajadores comprendidos en el presente convenio serán clasificados en 5 niveles funcionales identificados con las denominaciones de grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4 y grupo 5, cuya configuración se establece según las funciones y las tareas básicas que desempeñan, así como la formación o la especialización exigidas para ejercerlas y en los que estarán integrados todas las categorías.

#### GRUPO 1

Criterios generales: las funciones que suponen la realización de tareas complejas y heterogéneas, que implican al mas alto nivel de competencia profesional y que suponen la integración, coordinación y supervisión de las funciones realizadas por el conjunto de colaboradores.

Formación: la formación requerida equivale a titulación universitaria de grado superior o medio, complementada con una dilatada experiencia en el sector.

Equiparación: se incluyen en este grupo todas aquellas actividades correspondientes a las siguientes plazas o similares: Director General, Director del Campo de Golf y Director Deportivo.

#### GRUPO 2

Criterios Generales: funciones que consisten en integrar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas, como la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Se incluyen, además, la realización de tareas complejas, pero homogéneas, que sin implicar mando exigen una elevada preparación específica, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o en aplicar técnicas especiales.

Formación: formación académica de grado medio o titulación específica del puesto de trabajo, completada con un periodo de práctica o de experiencia adquirida en trabajos análogos.

Equiparación: se incluyen en este grupo todas aquellas actividades correspondientes a las siguientes plazas o similares: Jefe de administración, Encargado de recepción, Encargado del Riego y Encargado del Mantenimiento del Campo.

#### GRUPO 3

Criterios generales: funciones que supongan la integración, coordinación y supervisión de tareas con contenido homogéneo, realizada

por un grupo reducido de colaboradores, o aquellas que, sin implicar responsabilidad de mando, requieran un alto grado de autonomía en su ejecución. El nivel de conocimientos y experiencia es el mas alto dentro de su nivel de formación.

Formación: la formación básica requerida será equivalente a la formación profesional de primer grado, o a la titulación específica a la tarea que desempeñe. Si no se dispone de esta formación, podrá suplirse con una experiencia mínima de 1 año dentro de la empresa ejerciendo tareas de la misma naturaleza.

Equiparación: se incluyen en este grupo todas aquellas actividades correspondientes a las siguientes plazas o similares: Secretarías, Administrativos, Caddie Master, Marshall, Profesional de Golf, Personal de Mantenimiento de las Instalaciones, Mecánico, Maquinistas y Tractoristas.

#### GRUPO 4

Criterios generales: tareas consistentes en la ejecución de operaciones que, aunque se realicen bajo instrucciones precisas, requieren conocimientos profesionales y aptitudes prácticas. Su responsabilidad esta limitada por una supervisión sistemática. Engloba los trabajos consistentes en la ejecución de tareas concretas, dentro e una actividad mas amplia.

Formación: la formación básica requerida será la equivalente a graduado escolar o la titulación específica a la tarea que se desempeñe, si no se dispone de formación, podrá suplirse con una experiencia mínima de 6 meses en un puesto de trabajo de características similares.

Equiparación: se incluyen en este grupo todas las actividades correspondientes a las siguientes plazas o similares: Empleados de limpieza, Empleados de Vestuarios, Personal del Campo de Practicas y Peones especialistas.

#### GRUPO 5

Criterios generales: tareas que consisten en la ejecución de operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, concreto, preestablecido, con un alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental y un periodo breve de adaptación.

Formación: la formación requerida es la equivalente a graduado escolar, que podrá suplirse con la experiencia.

Equiparación: se incluyen en este grupo todas aquellas actividades correspondientes a las siguientes plazas o similares: Peones o Aprendices.

TABLAS SALARIALES

	Salario base	Plus personal	Plus transporte
Director			106
Subdirector			106
Responsable de Buggi	900		106
Res. Campo de prácticas	900		106
Profesor de golf	900		106
Caddie Master	1000		106
Ayudante de Caddie Master	950		106
Controlador	900		106
Administrativos	1000		106
Auxiliares administrativos	900		106
Responsable de vestuarios	900		106
Capataz	106		
Ayudante de Capataz	106		
Mecánico	106		
Ayudante de mecánico	900		106
Fontanero	1000		106
Ayudante de fontanero	900		106
Jardinero	900		106
Oficial de 1.ª	1000		106
Oficial de 2.ª	900		106
Peón	850		106